



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

104886 *Modificación del Pacto regulador de las condiciones laborales del personal funcionario del Ajuntament d'Eivissa*

El Pleno de la corporación de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, acordó la modificación del pacto regulador de las condiciones laborales del personal funcionario del Ajuntament d'Eivissa con el tenor literal siguiente:

“**PRIMERO:** Modificar el artículo 12 del Pacto regulador de las condiciones laborales del personal funcionario del Ajuntament d'Eivissa en los términos siguientes en su aplicación al colectivo de la Policía Local que se recoge en sus condiciones.

Se tiene que añadir el siguiente contenido:

En caso de trabajar alguno de los 14 festivos establecidos en el calendario laboral, se aplicará la compensación establecida en el artículo 12 apartado 2 del Pacto de Funcionarios. Compensación económica y un día de compensación en descanso. Se ofrece la posibilidad de que la compensación en descanso sea económica en la cuantía que se establece en el presente Acuerdo. Esta compensación económica será con efectos del día 1 de enero de 2020.

Los días de compensación que se pueden optar por percibir una cuantía económica o el descanso son los que a continuación se exponen:

- Los derivados del presente pacto (trabajo en festivos, nocturnos, régimen especial UMA y tráfico, los días de tiro de carácter obligatorio).
- Para el resto de supuestos (reuniones, seminarios, tiro no obligatorio, etc...) se podrán compensar económicamente un máximo de tres días al año.

Las cuantías a abonar por compensación económica de estos días será la que a continuación se expone:

- Agente Policía	185€/día
- Oficial	195€/día
- Subinspector	205€/día
- Inspector	215€/día

El pago de las presentes cantidades se deberá tener en cuenta las reducciones de jornada entre en personal afectado.

Dichas cuantías mantendrán su vigencia hasta su nueva negociación, con las subidas que se establezcan en los presupuestos generales del Estado para cada año.

La duración del presente acuerdo será la misma que para el Pacto de Funcionarios, se inicia el 1 de enero de 2021, a excepción de la compensación económica de los festivos trabajados en el año 2020 y los libres compensatorios generados en el último trimestre, que es desde el 1 de enero del presente año y hasta su nueva negociación y hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable en el mismo sentido y efectos que el Pacto de Funcionarios actualmente vigente, siendo este primer año 2021, un año de prueba, para que la Jefatura del Servicio compruebe la efectividad y eficiencia del acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Estefanía Torres Sánchez en calidad de Regidora delegada de Recursos Humanos como persona encargada para efectuar las tramitaciones administrativas necesarias para su legalización y publicación.”

Eivissa, 9 de abril de 2021

La regidora delegada
Estefanía Torres Sánchez

